



**Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)**

Referencia:	000137/2019-1080
Procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Asunto:	SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PMEF JV EL ROMERAL 2 Y EL PMEF JV EL ROMERAL 3
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA , CUALTIS S.L. UNIPERSONAL , JONATAN RIQUELME FERNANDEZ
Representante:	

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 16-12-19, que obra en el expediente y que se transcribe a continuación, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2019:

“PRIMERO.- El día 9-12-19 se procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas para el SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PMEF JV EL ROMERAL 2 Y EL PMEF JV EL ROMERAL 3, resultando que la oferta presentada para el LOTE 1 por CUALTIS S.L.U. se encontraba en situación de presunción de baja desproporcionada.

SEGUNDO.- El día 10-12-19 se solicitó a la empresa CUALTIS S.L.U. para que justificara dicha baja.

TERCERO.- El día 11-12-19 se recibió en este Negociado de contratación justificación de la baja, realizada por CUALTIS S.L.U., enviándola al Técnico D. ANTONIO GOMARIZ PASTOR para su valoración.

CUARTO.- El día 12-11-19 el Técnico D. Antonio Gomariz Pastor emitió informe en el que informa favorablemente la justificación presentada por CUALTIS S.L.U.

QUINTO.- Hallado conforme el expediente de contratación, se propone la adjudicación del LOTE 1 a favor de CUALTIS S.L.U., en la cantidad de 3.500,00 € exento de IVA.



**Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)**

SEXTO.- Requerir a la mercantil CUALTIS S.L.U. con CIF: B84527977, para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente toda la documentación exigida en la cláusula 5.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.” y del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9-12-19

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del LOTE 1 a favor de CUALTIS S.L.U. en la cantidad de 3.500.-€ exento de IVA, y del LOTE 2 a favor de JONATAN RIQUELME FERNANDEZ en la cantidad de 825.-€ exento de IVA.

SEGUNDO.- La mercantil CUALTIS S.L.U. deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, que asciende a la cantidad de 175.- euros, mediante aval bancario, seguro de caución, en metálico o mediante retención de crédito.

TERCERO.- Requerir a la mercantil CUALTIS S.L.U. con CIF: B84527977, y JONATAN RIRQUELME FERNANDEZ con CIF: 48452148^a para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente toda la documentación exigida en la cláusula 5.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En calidad de Fedataria.